Contrato Nº 30/2019
"Contratación de Seguro para Vehículos"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2**, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, la Srta. LUZ MARINA GAUTO SOTELO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS** con RUC Nº 80021999-6 domiciliada en Aviadores del Chaco N° 1690, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por Fabio Milciades Rojas Cardozo con Cédula de Identidad N° 699.783 denominada en adelante el **PROVEEDOR;** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de póliza de seguros para vehículos municipales, según detalles indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 5º del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Fabio Milciades Rojas C.
Apoderado y Representante Legal
Fabio Milciades Rojas Cardozo
p/ Aseguradora Yacyreta S.A.
Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.882----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 16/2019 ***"Contratación de Seguro para Vehiculos"*** convocado por la *Municipalidad de Cambyretá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°785/2019.----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **(Gs: 64.620.720) (GUARANIES SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE)**. Los precios unitarios se detallan a continuación:

Item	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro para camioneta	Mes	12	504.000	6.048.000
2	Seguro para camioneta	Mes	12	496.679	5.960.148
3	Seguro para camioneta	Mes	12	496.679	5.960.148
4	Seguro para camioneta	Mes	12	546.235	6.554.820
5	Seguro para camioneta	Mes	10	512.000	5.120.000
6	Seguro para Camion Volquete	Mes	12	53.300	639.600
7	Seguro para Acoplado	Mes	12	53.300	639.600
8	Seguro para Camión Volquete	Mes	12	53.300	639.600
9	Seguro para Compactadora	Mes	12	53.300	639.600
10	Seguro para motoniveladora	Mes	12	53.300	639.600
11	Seguro para retroexcavadora	Mes	12	53.300	639.600
12	Seguro para retroexcavadora	Mes	12	53.300	639.600
13	Seguro para Tractor	Mes	12	53.300	639.600
14	Seguro para Pala Cargadora	Mes	12	53.300	639.600

SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Fabio Milciades Rojas C.
Apoderado y Representante Legal
Fabio Milciades Rojas Cardozo
p/ Aseguradora Yacyreta S.A.
Proveedor

15	Seguro para Camion MB	Mes	12	53.300	639.600
16	Seguro para Camioneta Nissan Pick up	Mes	12	53.300	639.600
17	Seguro para Camión MB	Mes	12	53.300	639.600
18	Seguro para motoniveladora	Mes	12	53.300	639.600
19	Seguro para Camioneta Isuzu	Mes	12	53.300	639.600
20	Seguro para camioneta toyota	Mes	12	53.300	639.600
21	Seguro para camioneta nisssan	Mes	12	53.300	639.600
22	Seguro para minifurgoneta	Mes	12	53.300	639.600
23	Seguro para Camión Compactador	Mes	12	53.300	639.600
24	Seguro para Tractor	Mes	12	53.300	639.600
25	Seguro para retroexcavadora	Mes	12	53.300	639.600
26	Seguro para Minicardadora con acoplado	Mes	12	53.300	639.600
27	Seguro para Camión Compactador	Mes	10	53.300	533.000
28	Seguro para Camión Volquete	Mes	10	53.300	533.000
29	Seguro para 2 (dos) Microbus	Mes	12	1.706.667	20.480.004

El contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 10 (diez) días contados desde la recepción de las pólizas y la factura correspondiente, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Una vez obtenido el código de contratación correspondiente se podrá efectuar el pago previo a la presentación de los documentos citados arriba.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Secretaria General. ---

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones forma y términos para garantiza el cumplimiento del contrato la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total máximo del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Fabio Milciades Rojas C.
Apoderado y Representante Legal

Fabio Milciades Rojas Cabrera
p/ Aseguradora Yacyreta S.A.
Proveedor

9. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% del monto de la partida atrasada. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en Forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. LAS PARTES declaran además que se someten de manera definitiva e irrevocable a la jurisdicción y competencia de los tribunales y juzgados de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con sede en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los veintiocho días del mes de agosto del año 2019.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Fábio Milciades Rojas C.
Apoderado y Representante Legal

Fabio Milciades Rojas Cardozo
p/ Aseguradora Yacyreta S.A.
Proveedor